



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.  
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.  
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, La Guajira., Marzo dieciséis (16) del do mil veintitrés (2023).

**DEMANDA DE SUCESION INTESTADA.**

**Demandante:** Álvaro Galindo Cardozo.  
**Causante:** Layda Beatriz Gómez Epiayu.  
**Radicado:** 44-001-31-10-001-2015-00439-00.  
**Asunto:** relevo de perito.

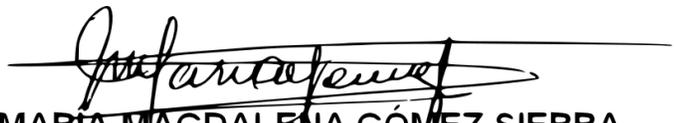
Vista la nota secretarial que antecede, el despacho atendiendo la petición elevada por la apoderada judicial de la parte demandante ordena:

1-Requíerese al auxiliar de la justicia designado para que se sirva a presentar el informe sobre el avalúo de los canones de arrendamiento de los locales y apartamentos construidos sobre el lote de terreno ubicado en la carrera 7 # 15 de esta ciudad.

2-Revisado el portal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, en la consulta general de títulos judiciales no se vislumbra depósitos realizados con ocasión a este proceso de sucesión, en orden a ello requiérase a la heredera SOL MARIA VARGAS, con la finalidad que se sirva a informar por qué no ha procedido a consignar el cincuenta por ciento (50%) del valor de los canones de arrendamiento de los inmuebles propiedad de la causante y en su defectos proceda a consignar los que en lo sucesivo sean causados.

3- Señalar el día diecisiete (17) de Mayo del 2023, a efectos de llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos de la masa herencial en el presente sucesorio, la cual se llevara a cabo de forma virtual a través de la plataforma "TEAMS"; el inventario y avalúo deberá ser remitido al correo electrónico al correo electrónico de este despacho con previo traslados a las partes.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**



MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA

Juez de Familia Oral del Circuito